



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

CONVENIO N° 012-2017-MTC/20

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante PROVIAS NACIONAL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20503503639, con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203, Lima 1, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e) Sr. RICARDO BERNALES UZÁTEGUI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41272457, encargado mediante Resolución Ministerial N° 507-MTC/01.02, publicada el 16 de junio de 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, con domicilio legal en Jirón Loreto N° 363, Huancayo, Región Junín, en adelante LA REGION, debidamente representado por su Gobernador Regional el Sr. ÁNGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20053479, bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
• Ley N° 28112. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias.
• Ley N°30518- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.
• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias.
• Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
• Decreto Supremo N° 033 – 2002-MTC, de creación de PROVIAS NACIONAL.
• Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 del 15.03.2016 modificada por la Resolución Ministerial N° 138-2017 MTC/01.02 del 16.03.2017.
• Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
• Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
• Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
• Resolución Directoral N° 698-2016-MTC/20 del 30.09.2016, que aprueba la Directiva N° 008-2016-MTC/20 "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios".

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, es una Unidad ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, creada mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional; con el fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del país, propiciando la participación del sector público y privado, gobiernos regionales y gobiernos locales, en armonía con el medio ambiente. A tal efecto, se encuentra facultado para celebrar convenios y contratos dentro del ámbito de su competencia.

Handwritten signatures and official stamps of the Government of Junín and Provias Nacional.

ABOGADO V.B. G. SALAS L. CAL 48706

Oficina de la Unidad de Asesoría Legal V.B. N. Moreno A.

UNIDAD DE GESTIÓN DE O.M.S. SALAS NACIONAL

DIRECCION EJECUTIVA Provias Nacional

Table with 2 columns: Field (DOC N°, EXP N°) and Value (2199495, 1502115)

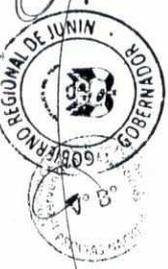
Jr. Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511) 615-7800

www.proviasnac.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumai
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- 1.2 El Gobierno Regional de Junín, en adelante **LA REGION**, emana de la voluntad popular. Es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene como función, entre otras, ejecutar directamente o promover la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural dentro de su jurisdicción, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en su ámbito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.
- 1.3 Mediante Oficio N° 728-2016-GRJ/GR del 23.11.2016 recibido por PROVIAS NACIONAL el 25.11.2016, LA REGION solicita suscribir un convenio con PROVIAS NACIONAL, a fin de instalar un Puente Modular al costado del Puente La Breña, en la Ruta Nacional PE-24, toda vez que a través de la Resolución N° 396-2016-GRJ/GR de fecha 24.08.2016, fue declarado en situación de Riesgo muy en alto el Puente la Breña por funcionalidad y en mérito de ello se lograron viabilizar coordinaciones con el área de Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la instalación del citado puente. Así mismo precisa que la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (Electrocentro S.A), ha otorgado la factibilidad para la reubicación de postes ubicados en la av. Independencia Ingreso y salida del Puente Breña.
- 1.4 Mediante Oficio N° 051-2017-GRJ/GR, LA REGION a través de su Gerente General Regional, remite a PROVIAS NACIONAL, la opinión de la Región respecto al Proyecto de Convenio remitido por PROVIAS NACIONAL, mediante Oficio N° 434-2016-MTC/20.11, para la instalación del puente modular al costado del Puente la Breña en la ruta nacional PE-24.
- 1.5 A través del Oficio N° 092-2017-MTC/20.11 del 01.03.2017, recibido por el Gobierno Regional el 05.03.2017, el Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales de PROVIAS NACIONAL, comunica la Gerente General del Gobierno Regional de Junín, que la instalación del puente paralelo al Puente La Breña que une la Av. Paseo Turístico con la Av. Malecón Mantaro (propuesto por la REGION) por su ubicación no se encuentra en la Ruta Nacional PE-3N y que se trata de una vía urbana, razón por la cual no es competencia de PROVIAS NACIONAL y que para poder intervenir ya sea a través de la instalación del puente modular indicado u otra intervención, tendría que previamente reclasificarse la vía como ruta nacional, gestión que el Gobierno Regional debe realizar ante la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo indica que sin perjuicio de lo indicado y de persistir en su solicitud, la REGION deberá asumir el compromiso de liberar cualquier interferencia con los servicios públicos en las áreas donde se instalara el puente y los accesos, en un radio aproximadamente de 400 mts antes y después del Puente.
- 1.6 Mediante Oficio N° 164-2017-GRJ/GR, LA REGION, manifiesta su compromiso de liberar las propiedades en una longitud de 400.00 mts en ambos lados del puente y la liberación de las interferencias con los servicios públicos, para la instalación del puente modular metálico, conforme a lo solicitado por PROVIAS NACIONAL.
- 1.7 Mediante Informe N° 978-2017-MTCMTC/20.4 de fecha 22.03.2017, la Oficina de Programación, Evaluación e Información, en respuesta al memorándum N° 480-2017-MTC/20.11. de fecha 16.03.2017 de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000001042, por el monto de S/ 400 000,00 (cuatrocientos mil con 00/100 Soles) con cargo al presupuesto aprobado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017" y R.M. N° 1054-2016-MTC/01.
- 1.8 El Jefe de Área de Gestión de Obras de la Unidad Gerencial de Puentes Especiales, a través del Informe 010-2017-MTC/20.11.3.RDS de fecha 23.03.2017 informa sobre sobre las obligaciones que asumirán las partes (REGION y PROVIAS NACIONAL) en el presente convenio, emitiendo su





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

opinión favorable para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional para la instalación del puente modular solicitado.

Mig. Angel D. Urchupaico Canchuma
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

1.9 La Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, a través del Memorándum N° 530-2017-MTC/20.11 de fecha 23.03.2017, remite a la Oficina de Asesoría Legal el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Junín, para realizar los trabajos de instalación de un puente modular

1.10 Mediante Memorándum N° 499-2017-MTC/20.03 de fecha 18.04.2017, la Oficina de Asesoría Legal, solicita a la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales que se le alcance de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.7 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20 "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y Evaluación de los Convenios" el correspondiente Plan de Actividades con el cronograma y Presupuesto correspondiente, a fin de poder determinar la vigencia del requerido Convenio.

1.11 Con Memorándum N° 818-2017-MTC/20.17 de fecha 08.05.2017, la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, remite el expediente del Convenio de Cooperación Interinstitucional a Suscribirse con el Gobierno Regional de Junín, teniendo en consideración la Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20, de fecha 2017, que modifica el numeral 7.7 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20.

1.12 Mediante Memorándum N° 621-2017-MTC/20.3, de fecha 10.05.2017, la Oficina de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, advierte a la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, que no cuenta con el informe emitido por la Oficina de Administración (OAD), conforme lo dispuesto en el numeral ítem ii.3) del numeral 7.01.1 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20, razón por la cual se devuelve el expediente administrativo a fin de que se regularice la omisión señalada.

1.13 A través del Memorándum N° 892-2017-MTC/20.11, de fecha 18.05.2017, la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales solicita a la Oficina de Administración el Informe sobre el convenio a suscribirse con el Gobierno Regional de Junín, conforme lo solicitado por la Oficina de Asesoría Legal.

1.14 Con Memorándum N° 145-2017-MC/20.2, de fecha 02.06.2017, la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, comunica a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, que el Proyecto del Convenio de Cooperación interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Junín, no será financiado mediante la modalidad de Encargo, ni se emitirán Remesas, sino que será cancelado directamente por la Sede Central a cada uno de los proveedores, razón por la cual no compete entregar un informe de la ejecución y rendición de cuentas, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 008-2016-MTC/20.3.

1.15 La Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 1796-2017-MTC/20.2, de fecha 5.06.2017, remite a la Oficina de Asesoría Legal, el memorándum señalado en el párrafo precedente, precisando que el convenio a suscribir con el Gobierno Regional de Junín no se financiara bajo la modalidad de encargos, por lo que no es posible la aplicación del Numeral 7.01.1 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20, indicando que hace suyo la opinión señalada en dicho informe.

1.16 Mediante Informe N° 496-2017-MTC/20.3 de fecha 07.06.2017 la Oficina de Asesoría Legal, concluye, que de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Gerencial de Conservación a través del Informe N° 010-2017-MTC/20.1.1.3-RDS de fecha 23.03.2 del Área de Gestión de Obras de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, de la revisión de la documentación que obra en el Expediente Administrativo, y de la normativa sobre la materia, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre PROVIAS NACIONAL y LA REGIÓN, cumple con

Oficina de Asesoría Legal
Especialista
V° B°
J. RAMOS
Proviás Nacional

ABOGADO
V° B°
G. SALAS L.
CAL 46706

Unidad Gerencial de Conservación
V° B°
M. MORALES
Proviás Nacional

Unidad Gerencial de Conservación
V° B°
R. RAMOS
Proviás Nacional

DIRECCION EJECUTIVA
V° B°
Proviás Nacional



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

el procedimiento y sustento legal para su procedencia, acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2016-MTC/20 «Normas y Procedimientos para la Formulación y Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional», aprobado mediante Resolución Directoral N° 698-2016-MTC/20, de fecha 30.09.2016 y su modificatoria Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20, de fecha 03.05.2017

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la colaboración mutua entre las partes que suscriben el presente convenio interinstitucional, con la finalidad de proceder a la instalación de un puente modular al costado del Puente la Breña, sobre el Rio Mantaro ubicado en la Ruta Nacional N° PE-24.

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una duración que arroje el cronograma de ejecución que forma parte del plan de trabajo aprobado, pudiendo ser renovado mediante Adenda suscrita por las partes antes de la culminación de su vigencia.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES

DE LA REGION

- a) Liberar las áreas donde se instalara las estructuras modulares del puente, en una longitud de 400.00ml, en las márgenes derecha e izquierda, respectivamente.
- b) Ejecutar las reubicaciones de las interferencias de servicios públicos como: redes de aguas, alcantarillado, luz eléctrica (alumbrado público, mediana y baja tensión, etc), teléfonos, canales de riego, etc; que se encuentren en la zona de instalación del puente.
- c) Realizar acciones de sensibilización en la población de la zona y usuarios de la vía (población, propietarios, etc.) para difundir los trabajos objeto del convenio, con el fin de mitigar algún problema social que se pudiera presentar durante la ejecución de los trabajos.
- d) Desligar de todo tipo de responsabilidades a PROVIAS NACIONAL ante Autoridades y Terceros por cualquier eventualidad que pudiera ocurrir a terceros o a sus propiedades, durante la ejecución de los trabajos.
- e) El uso del equipo mecánico y la ejecución de los trabajos.

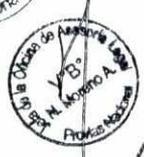
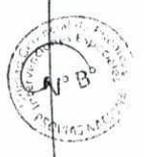
PROVIAS NACIONAL

- a) Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los trabajos objeto del convenio, a través de la Unidad Zonal de Junin.
- b) A través de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales revisar el plan de trabajo para su aprobación mediante resolución directoral.
- c) Proporcionar las estructuras modulares y accesorios necesarios para la instalación de los puentes objeto del presente Convenio.
- d) Transportar las estructuras modulares del puente, la nariz de lanzamiento y los equipos de montaje desde el almacén de Pasamayo de PROVIAS NACIONAL hasta la zona de trabajo.

www.proviasnac.gob.pe

Jr. Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

Mig. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBIERNO REGIONAL JUNIN





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- e) Ejecutar los trabajos necesarios en la subestructura (estribos y defensas ribereñas) así como la construcción y mejoramiento de los accesos a los puentes en ambas márgenes, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por PROVIAS NACIONAL.
- f) Ejecutar los trabajos de montaje y lanzamiento de las estructuras modulares de los puentes objetos del Convenio, a través de la Unidad Zonal de Junín, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

CLAUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

El costo de instalación del puente modular objeto del Convenio, será asumido por PROVIAS NACIONAL, cuyo monto estimado es la suma de S/ 400 000,00 conforme la disponibilidad presupuestal otorgada por la OPEI según Informe N° 978-2017-MTC/20.4, de fecha 22.03.2017, según la siguiente estructura Funcional Programática:

Sector : 36 Transporte y Comunicaciones
 Pliego : 036 Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Cadena Programática Funcional – Año Fiscal 2017
 Programa : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
 Producto/Proyecto : 30000131 CAMINO NACIONAL CON MATENIMIENTO VIAL.
 Actividad/Acción de : 5001437 PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA VIALES
 Inversión/ Obras
 Función : 15 TRANSPORTE
 División Funcional : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
 Grupo Funcional : 0064 VIAS NACIONALES
 Fuente de : 1-00 Recursos Ordinarios
 Financiamiento
 Nemónico / Finalidad : 0525: 00027-0090380 INSTALACION DE PUENTE MODULARES
 Clasificador de Gasto : 2.3.2.4.1.2 de Carreteras, Caminos y Puentes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION

El presente Convenio quedará automáticamente resuelto por las siguientes causales:

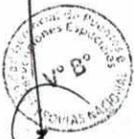
- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio
- b) Por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, sin expresión de causa que impidan a las partes proseguir con el presente Convenio.
- c) Por mutuo acuerdo.

Para la resolución del Convenio bastara que la parte que lo requiera curse a la otra una Carta Notarial con diez (10) días hábiles de anticipación, indicando el motivo de la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser debidamente sustentada por la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales y efectuarse mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, antes del vencimiento de su vigencia.

Mg. Angel D. Urchupaco Carichutti
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLAUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES

Las partes son responsables de su integridad del contenido, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

Los Coordinadores para el presente convenio, por cada una de las partes son:

- POR EL GOBIERNO REGIONAL: Abog, Javier Yauri Salome, Gerente General Regional del GOBIERNO REGIONAL JUNIN
- POR PROVIAS NACIONAL: Sr. William Ruiz Leiva, Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales.

CLAUSULA NOVENA.- DOMICILIOS

Para los efectos de este Convenio, sus derivados y consecuencias, las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la parte introductoria del mismo.

Cualquier informe, modificación, aviso, pedido o aprobación requeridos o permitidos bajo este Convenio o cualquier otra comunicación, serán efectuados por escrito y se consideraran debidamente presentados si han sido entregados en los domicilios anteriormente detallados y durante la vigencia del Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier discrepancia que pudiera suscitarse durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará, en lo posible, de acuerdo a los principios de la buena fe y mediante trato directo, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del Acta correspondiente, la cual pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, será sometida a arbitraje de derecho, el cual se realizará en la ciudad de Lima de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICION FINAL

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente documento y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalada que no media vicio o error que pudiese invalidar el mismo.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes firman en tres (03) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima a los 13 JUL 2017.



Mr. Angel D. Uanchupako Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ANGEL DANTE UANCHUPAKO CANCHUMANI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

RICARDO BERNALES UZATEGUI
PROVIAS NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 A60. 2017

www.proviasnac.gob.pe

Jr. Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

CONVENIO N° 012 -2017-MTC/20

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20503503639, con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203, Lima 1, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e) Sr. RICARDO BERNALES UZÁTEGUI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41272457, encargado mediante Resolución Ministerial N° 507-MTC/01.02, publicada el 16 de junio de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, con domicilio legal en Jirón Loreto N° 363, Huancayo, Región Junin, en adelante **LA REGION**, debidamente representado por su Gobernador Regional el Sr. **ÁNGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20053479, bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28112. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias.
- Ley N° 30518– Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 033 – 2002-MTC, de creación de PROVIAS NACIONAL.
- Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 del 15.03.2016 modificada por la Resolución Ministerial N° 138-2017 MTC/01.02 del 16.03.2017.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 698-2016-MTC/20 del 30.09.2016, que aprueba la Directiva N° 008-2016-MTC/20 "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios".

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, es una Unidad ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, creada mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional; con el fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del país, propiciando la participación del sector público y privado, gobiernos regionales y gobiernos locales, en armonía con el medio ambiente. A tal efecto, se encuentra facultado para celebrar convenios y contratos dentro del ámbito de su competencia.

ABOGADO
 V° B°
 G. SALAS L.
 CAL. 46706

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
 V° B°
 N. Moreno A.
 Provias Nacional

JEFE DE GESTION DE OBRAS
 V° B°
 G. SALAS L.
 G.P.
 PROVIAS NACIONAL

DIRECCION EJECUTIVA
 V° B°
 PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.2 El Gobierno Regional de Junín, en adelante **LA REGION**, emana de la voluntad popular. Es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene como función, entre otras, ejecutar directamente o promover la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural dentro de su jurisdicción, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en su ámbito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

1.3 Mediante Oficio N° 728-2016-GRJ/GR del 23.11.2016 recibido por PROVIAS NACIONAL el 25.11.2016, LA REGION solicita suscribir un convenio con PROVIAS NACIONAL, a fin de instalar un Puente Modular al costado del Puente La Breña, en la Ruta Nacional PE-24, toda vez que a través de la Resolución N° 396-2016-GRJ/GR de fecha 24.08.2016, fue declarado en situación de Riesgo muy en alto el Puente la Breña por funcionalidad y en mérito de ello se lograron viabilizar coordinaciones con el área de Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la instalación del citado puente. Así mismo precisa que la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (Electrocentro S.A), ha otorgado la factibilidad para la reubicación de postes ubicados en la av. Independencia Ingreso y salida del Puente Breña.

1.4 Mediante Oficio N° 051-2017-GRJ/GR, LA REGION a través de su Gerente General Regional, remite a PROVIAS NACIONAL, la opinión de la Región respecto al Proyecto de Convenio remitido por PROVIAS NACIONAL, mediante Oficio N° 434-2016-MTC/20.11, para la instalación del puente modular al costado del Puente la Breña en la ruta nacional PE-24.

1.5 A través del Oficio N° 092-2017-MTC/20.11 del 01.03.2017, recibido por el Gobierno Regional el 05.03.2017, el Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales de PROVIAS NACIONAL, comunica la Gerente General del Gobierno Regional de Junín, que la instalación del puente paralelo al Puente La Breña que une la Av. Paseo Turístico con la Av. Malecón Mantaro (propuesto por la REGION) por su ubicación no se encuentra en la Ruta Nacional PE-3N y que se trata de una vía urbana, razón por la cual no es competencia de PROVIAS NACIONAL y que para poder intervenir ya sea a través de la instalación del puente modular indicado u otra intervención, tendría que previamente reclasificarse la vía como ruta nacional, gestión que el Gobierno Regional debe realizar ante la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo indica que sin perjuicio de lo indicado y de persistir en su solicitud, la REGION deberá asumir el compromiso de liberar cualquier interferencia con los servicios públicos en las áreas donde se instalara el puente y los accesos, en un radio aproximadamente de 400 mts antes y después del Puente.

1.6 Mediante Oficio N° 164-2017-GRJ/GR, LA REGION, manifiesta su compromiso de liberar las propiedades en una longitud de 400.00 mts en ambos lados del puente y la liberación de las interferencias con los servicios públicos, para la instalación del puente modular metálico, conforme a lo solicitado por PROVIAS NACIONAL.

1.7 Mediante Informe N° 978-2017-MTCMTC/20.4 de fecha 22.03.2017, la Oficina de Programación, Evaluación e Información, en respuesta al memorándum N° 480-2017-MTC/20.11. de fecha 16.03.2017 de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000001042, por el monto de S/ 400 000,00 (cuatrocientos mil con 00/100 Soles) con cargo al presupuesto aprobado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017" y R.M. N° 1054-2016-MTC/01.

1.8 El Jefe de Área de Gestión de Obras de la Unidad Gerencial de Puentes Especiales, a través del Informe 010-2017-MTC/20.11.3.RDS de fecha 23.03.2017 informa sobre sobre las obligaciones que asumirán las partes (REGION y PROVIAS NACIONAL) en el presente convenio, emitiendo su

www.proviasnac.gob.pe

Jr. Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

Mg. Angel D. Unchupaito-Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

opinión favorable para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional para la instalación del puente modular solicitado.

Mg. Angel D. Urchuparco Canchamal
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Oficina de Asesoría Legal
Especialidad Legal IV
J. RAMON M.
Proviás Nacional

ABOGADO
V°B°
G. SALAS L.
CAL. 46706

Oficina de Asesoría Legal
V°B°
AL. MORENO A.
Proviás Nacional

9 La Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, a través del Memorándum N° 530-2017-MTC/20.11 de fecha 23.03.2017, remite a la Oficina de Asesoría Legal el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Junín, para realizar los trabajos de instalación de un puente modular

10 Mediante Memorándum N° 499-2017-MTC/20.03 de fecha 18.04.2017, la Oficina de Asesoría Legal, solicita a la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales que se le alcance de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.7 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20 "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y Evaluación de los Convenios" el correspondiente Plan de Actividades con el cronograma y Presupuesto correspondiente, a fin de poder determinar la vigencia del requerido Convenio.

1.11 Con Memorándum N° 818-2017-MTC/20.17 de fecha 08.05.2017, la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, remite el expediente del Convenio de Cooperación Interinstitucional a Suscribirse con el Gobierno Regional de Junín, teniendo en consideración la Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20, de fecha 2017, que modifica el numeral 7.7 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20.

1.12 Mediante Memorándum N° 621-2017-MTC/20.3, de fecha 10.05.2017, la Oficina de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, advierte a la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, que no cuenta con el informe emitido por la Oficina de Administración (OAD), conforme lo dispuesto en el numeral ítem ii.3) del numeral 7.01.1 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20, razón por la cual se devuelve el expediente administrativo a fin de que se regularice la omisión señalada.

1.13 A través del Memorándum N° 892-2017-MTC/20.11, de fecha 18.05.2017, la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales solicita a la Oficina de Administración el Informe sobre el convenio a suscribirse con el Gobierno Regional de Junín, conforme lo solicitado por la Oficina de Asesoría Legal.

1.14 Con Memorándum N° 145-2017-MC/20.2, de fecha 02.06.2017, la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, comunica a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, que el Proyecto del Convenio de Cooperación interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Junín, no será financiado mediante la modalidad de Encargo, ni se emitirán Remesas, sino que será cancelado directamente por la Sede Central a cada uno de los proveedores, razón por la cual no compete entregar un informe de la ejecución y rendición de cuentas, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 008-2016-MTC/20.3.

1.15 La Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 1796-2017-MTC/20.2, de fecha 5.06.2017, remite a la Oficina de Asesoría Legal, el memorándum señalado en el párrafo precedente, precisando que el convenio a suscribir con el Gobierno Regional de Junín no se financiara bajo la modalidad de encargos, por lo que no es posible la aplicación del Numeral 7.01.1 de la Directiva N° 008-2016-MTC/20, indicando que hace suyo la opinión señalada en dicho informe.

1.16 Mediante Informe N° 496-2017-MTC/20.3 de fecha 07.06.2017 la Oficina de Asesoría Legal, concluye, que de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Gerencial de Conservación a través del Informe N° 010-2017-MTC/20.1.1.3-RDS de fecha 23.03.2 del Área de Gestión de Obras de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, de la revisión de la documentación que obra en el Expediente Administrativo, y de la normativa sobre la materia, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre PROVIAS NACIONAL y LA REGIÓN, cumple con

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
V°B°
G.P.
PROVIAS NACIONAL

DIRECCION EJECUTIVA
V°B°
PROVIAS NACIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

el procedimiento y sustento legal para su procedencia, acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2016-MTC/20 «Normas y Procedimientos para la Formulación y Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional», aprobado mediante Resolución Directoral N° 698-2016-MTC/20, de fecha 30.09.2016 y su modificatoria Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20, de fecha 03.05.2017

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la colaboración mutua entre las partes que suscriben el presente convenio interinstitucional, con la finalidad de proceder a la instalación de un puente modular al costado del Puente la Breña, sobre el Rio Mantaro ubicado en la Ruta Nacional N° PE-24.

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una duración que arroje el cronograma de ejecución que forma parte del plan de trabajo aprobado, pudiendo ser renovado mediante Adenda suscrita por la partes antes de la culminación de su vigencia.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES

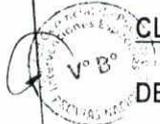
DE LA REGION

- a) Liberar las áreas donde se instalara las estructuras modulares del puente, en una longitud de 400.00ml, en las márgenes derecha e izquierda, respectivamente.
b) Ejecutar las reubicaciones de las interferencias de servicios públicos como: redes de aguas, alcantarillado, luz eléctrica (alumbrado público, mediana y baja tensión, etc), teléfonos, canales de riego, etc; que se encuentren en la zona de instalación del puente.
c) Realizar acciones de sensibilización en la población de la zona y usuarios de la vía (población, propietarios, etc.) para difundir los trabajos objeto del convenio, con el fin de mitigar algún problema social que se pudiera presentar durante la ejecución de los trabajos.
d) Desligar de todo tipo de responsabilidades a PROVIAS NACIONAL ante Autoridades y Terceros por cualquier eventualidad que pudiera ocurrir a terceros o a sus propiedades, durante la ejecución de los trabajos.
e) El uso del equipo mecánico y la ejecución de los trabajos.

PROVIAS NACIONAL

- a) Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los trabajos objeto del convenio, a través de la Unidad Zonal de Junin.
b) A través de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales revisar el plan de trabajo para su aprobación mediante resolución directoral.
c) Proporcionar las estructuras modulares y accesorios necesarios para la instalación de los puentes objeto del presente Convenio.
d) Transportar las estructuras modulares del puente, la nariz de lanzamiento y los equipos de montaje desde el almacén de Pasamayo de PROVIAS NACIONAL hasta la zona de trabajo.

Me. Angel D. Anchutaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL JUNIN





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- e) Ejecutar los trabajos necesarios en la subestructura (estribos y defensas ribereñas) así como la construcción y mejoramiento de los accesos a los puentes en ambas márgenes, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por PROVIAS NACIONAL.
- f) Ejecutar los trabajos de montaje y lanzamiento de las estructuras modulares de los puentes objetos del Convenio, a través de la Unidad Zonal de Junín, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

CLAUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

El costo de instalación del puente modular objeto del Convenio, será asumido por PROVIAS NACIONAL, cuyo monto estimado es la suma de S/ 400 000,00 conforme la disponibilidad presupuestal otorgada por la OPEI según Informe N° 978-2017-MTC/20.4, de fecha 22.03.2017, según la siguiente estructura Funcional Programática:

Sector : 36 Transporte y Comunicaciones
 Pliego : 036 Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Cadena Programática Funcional – Año Fiscal 2017
 Programa : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
 Producto/Proyecto : 30000131 CAMINO NACIONAL CON MATENIMIENTO VIAL.
 Actividad/Acción de : 5001437 PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA VIALES
 Inversión/ Obras
 Función : 15 TRANSPORTE
 División Funcional : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
 Grupo Funcional : 0064 VIAS NACIONALES
 Fuente de : 1-00 Recursos Ordinarios
 Financiamiento
 Nemónico / Finalidad : 0525: 00027-0090380 INSTALACION DE PUENTE MODULARES
 Clasificador de Gasto : 2.3.2.4.1.2 de Carreteras, Caminos y Puentes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION

El presente Convenio quedará automáticamente resuelto por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio
- b) Por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, sin expresión de causa que impidan a las partes proseguir con el presente Convenio.
- c) Por mutuo acuerdo.

Para la resolución del Convenio bastara que la parte que lo requiera curse a la otra una Carta Notarial con diez (10) días hábiles de anticipación, indicando el motivo de la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser debidamente sustentada por la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales y efectuarse mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes antes del vencimiento de su vigencia.

Mg. Angel D. Urchupatico-Garcinimal
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Oficina de Asesoría Legal
 Especialista Legal V.º B.º
 J. RAMON N.
 Proviás Nacional

ABOGADO
 V.º B.º
 G. SALAS L.
 CAL. 46706

Oficina de Asesoría Legal
 V.º B.º
 N. Moreno A.
 Proviás Nacional

DIRECCION EJECUTIVA
 V.º B.º
 Proviás Nacional



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLAUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES

Las partes son responsables de su integridad del contenido, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

Los Coordinadores para el presente convenio, por cada una de las partes son:

- POR EL GOBIERNO REGIONAL: Abog, Javier Yauri Salome, Gerente General Regional del GOBIERNO REGIONAL JUNIN
- POR PROVIAS NACIONAL: Sr. William Ruiz Leiva, Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales.

CLAUSULA NOVENA.- DOMICILIOS

Para los efectos de este Convenio, sus derivados y consecuencias, las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la parte introductoria del mismo.

Cualquier informe, modificación, aviso, pedido o aprobación requeridos o permitidos bajo este Convenio o cualquier otra comunicación, serán efectuados por escrito y se consideraran debidamente presentados si han sido entregados en los domicilios anteriormente detallados y durante la vigencia del Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier discrepancia que pudiera suscitarse durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará, en lo posible, de acuerdo a los principios de la buena fe y mediante trato directo, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del Acta correspondiente, la cual pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, será sometida a arbitraje de derecho, el cual se realizará en la ciudad de Lima de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICION FINAL

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente documento y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalada que no media vicio o error que pudiere invalidar el mismo.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes firman en tres (03) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima a los **13 JUL 2017**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mg. Angel D. Unchupaco Canchuma
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

[Handwritten signature]

RICARDO BERNALES UZÁTEGUI
PROVIAS NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **01 AGO. 2017**
[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

www.proviasnac.gob.pe

Jr. Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800